

INFORME D.A. N°33/2024

A : **LIC. ROCÍO GUILLÉN, DIRECTORA GENERAL.**
Dirección General de Administración y Finanzas.

Cc: **ABG. JESÚS GREGORIO MARTÍNEZ PÉREZ, DIRECTOR.**
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones.

De : **LIC. ARIANNE SOFIA PANE SOSA, DIRECTORA.**
Dirección de Auditoría.

Referencia : **INFORME – Cancelación Procesos de Contrataciones Ejercicio Fiscal 2012-2013.**

Fecha : **05 de agosto 2024.**

En relación al Memorándum U.O.C. N° 269/2024, de fecha 18 de julio de 2024, en referencia a la Nota DNCP N°658/2024 de fecha 25 de abril de 2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con Mesa de Entrada N°584-24 de fecha 09 de mayo de 2024, en la cual solicita regularizar procesos de contrataciones de los Ejercicios Fiscales 2012 y 2013 realizados bajos los términos establecidos por la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas” según se detalla a continuación:

- 1) Ejercicio Fiscal 2012: Contratación Directa; “ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN”, I.D. N°247421.
- 2) Ejercicio Fiscal 2013: Contratación Directa; “ADQUISICIÓN DE SELLOS”, I.D. N° 253379.

La Dirección de Auditoría, a través de su Departamento de Auditoría Interna, Lic. Lorena Bogado, Jefa y el Lic. Fredy Vázquez, Auditor Junior realizaron los relevamientos de las documentaciones respaldatorias, así como también el control correspondiente de las siguientes documentaciones:

- Nota DNCP N°658/2024 con número de Mesa de Entrada del JEM 584-24.
- Memorándum U.O.C. N° 269/2024
- Dictamen U.O.C N°23/2024
- Memorándum U.O.C N° 278/2024- Referencia: Ampliación Memorándum UOC N°269/2024
- Memorándum U.O.C N°212/2024
- Captura de Pantalla del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.
- Ley 2051/03 del Contrataciones Públicas en su Art. 31

En tal sentido, la Dirección de Auditoría, analiza las siguientes documentaciones:

Que, según Nota DNCP N°658/2024 de fecha 25 de abril de 2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se solicita regularizar procesos de contrataciones de los Ejercicios Fiscales 2012 y 2013 realizados bajos los términos establecidos por la Ley N°2051/03.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

Conforme al Memorándum U.O.C. N° 269/2024 de fecha 18 de julio de 2024, la Dirección de la U.O.C remite el Dictamen UOC N°2372024 con sus respectivos antecedentes de los procesos del llamado del Ejercicio Fiscal 2012 y 2013, y a su vez para ser analizados por ésta Dirección de Auditoría.

Que, según Dictamen U.O.C. N°23/2024 de Fecha 16 de julio de 2024, hacen referencias sobre los Procesos de llamados del Ejercicio Fiscal 2012: Contratación Directa; "ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN", I.D.N°247421 y del Ejercicio Fiscal 2013, Contratación Directa; "ADQUISICIÓN DE SELLOS", I.D. N° 253379, mencionando en ambos casos que no existe registros tanto de manera físico como digital del Acta de Apertura de Ofertas, por lo que no existen oferentes cotizantes.

Asimismo, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen, recomienda la cancelación de los Procesos de Contratación Directa I.D. N°247421 "ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN" del Ejercicio Fiscal 2012 y Contratación Directa; "ADQUISICIÓN DE SELLOS", I.D. N° 253379 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

Que, según Memorándum U.O.C N° 278/2024 de 29 de julio de 2024- Referencia: Ampliación Memorándum UOC N°269/2024, menciona que han revisado y confirmado que no hay archivos físicos disponibles. En ese sentido se evidencia que se solicitó por Memorándum U.O.C N°212 de fecha 17 de junio de 2024 al Departamento de Archivo los legajos y/o biblioratos de los años 2012 y 2013, en resguardo de la Empresa BIG BOX S.R.L, los que remitieron las cajas N° 537277 y 537279, las cajas solicitadas son las únicas que contienen expedientes de los referidos años y que todos los documentos están almacenados únicamente en formato digital en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas según captura de pantalla, los cuales se detallan a continuación:

- 1) Ejercicio Fiscal 2012: Contratación Directa; "ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN", I.D.N°247421.
 - ✓ Pliego de Bases y Condiciones Publicados.
- 2) Ejercicio Fiscal 2013: Contratación Directa; "ADQUISICIÓN DE SELLOS", I.D.N° 253379.
 - ✓ Formulario de Declaración Desierta.
 - ✓ Resolución de Declaración Desierta.
 - ✓ Nota de Retención de la Declaración Desierta.
 - ✓ Pliego de Bases y Condiciones Publicados.

Conforme a todos los antecedentes remitidos a la vista y a su vez analizados por ésta Dirección de Auditoría, y a fin de regularizar los citados procesos solicitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a fin de dar por culminados dichos llamados.

Es parecer de esta Dirección de Auditoría, recomendar que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones debe dar continuidad al Criterio del Dictamen U.O.C N°23/2024 y proseguir todos los trámites pertinentes para la realización de la Cancelación de los dos llamados en cuestión en base a lo establecido a la Ley 2051/03 del Contrataciones Públicas, en el Art. 31.- **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN** "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los



Lic. Arianne Pane
Dirección de Auditoría

Página 2 de 3

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley”

En visto a esto, se sugiere a la Máxima Autoridad Institucional, por Resolución ordenar la cancelación de los Procesos de Contratación Directa I.D. N°247421 “ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN” del Ejercicio Fiscal 2012 y Contratación Directa; “ADQUISICIÓN DE SELLOS”, I.D. N° 253379 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013. A efecto de dar cumplimiento a la Nota DNCP N°658/2024 de fecha 25 de abril de 2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con Mesa de Entrada N°584-24 de fecha 09 de mayo de 2024, en el plazo correspondiente.

Se remite adjunto al informe un total de 20 (veinte) fojas.

Es mi Informe



[Handwritten signature]
Lic. Arianne Pane
 Dirección de Auditoría
 JEM

NOA.F. - J.E.M.
 Mesa de Entrada
 Fojas: 23 (veinte y tres) fojas
 Fecha: 5/8/24 Hora: 12:34
[Handwritten signature]

Elaboración del Informe: <i>[Handwritten signature]</i> Lic. Freddy M. Vázquez Dirección de Auditoría J.E.M. Fecha: 05/08/2024.	Revisión del Informe: <i>[Handwritten signature]</i> Lic. Lorena Bogado Encargado del Departamento de Auditoría Interna J.E.M. Fecha: 05/08/2024.
---	--